

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. CESACION EFECTOS CIVILES  
Rad. 317 – 2019

Frente al reconocimiento de poder de sustitución presentado por el doctor JHON EDWIN CORTES GONZALEZ, debe estarse a lo resuelto en audiencia de fecha 27 de julio de 2021 donde se le reconoció personería para representar al demandado.

Por secretaría elabórense las comunicaciones ordenadas en la audiencia antes mencionada.

**Ofíciese** a la Oficina de Talento Humano del Ejército Nacional a fin de que informen la dirección de notificación, número de contacto y correo electrónico de la señora KAROLAY BATIOJA ALAPE quien labora en esa entidad, así mismo, para que le informen a la citada señora que debe comparecer a la audiencia que este Despacho adelantará **el próximo 12 de octubre de 2021 a las 9:30 a.m.**, con la advertencia que es de obligatoria asistencia, so pena de aplicar las sanciones de Ley en caso de inasistencia, debe informar el correo electrónico para remitir el LINK de ingreso a la audiencia.

Se requiere a las partes para que hagan comparecer a los testigos ADRIANA FERNANDA MOYA FORERO, EDILSON LOPEZ VARELA y KAROLAY BATIOJA ALAPE e informen correo electrónico para enviar el LINK de asistencia a la audiencia.

Se requiere a las partes para que tramiten las comunicaciones ante las entidades pertinentes a fin de que den respuesta a las solicitudes del Despacho las cuales se requieren para proferir decisión de fondo.

Previo a resolver sobre la renuncia de poder presentada por el doctor MANUEL DELGADO MOLANO, se le requiere para que allegue la comunicación remitida a la señora ADRIANA FORERO ROBAYO.

**NOTIFÍQUESE**

**MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**

Juez